PREGUNTAS FRECUENTES

Bosques Tropicales

Fondo de conservación para una Amazonía resiliente

Convocatoria 2025-2

PREGUNTAS FRECUENTES

1. **¿Cuál es el propósito del concurso?**

   El concurso tiene como objetivo seleccionar subproyectos que contribuyan a la conservación de los bosques y el desarrollo sostenible del Perú, mediante la implementación de soluciones que mejoren la gestión de las áreas protegidas, desarrollen mecanismos y/o capacidades para la sostenibilidad financiera, contribuyan con la restauración de áreas degradadas, fomenten alternativas económicas sostenibles y mejoren la coordinación territorial entre actores claves.

2. **¿Qué tipos de proyectos son elegibles para financiamiento?**

   Los proyectos propuestos deben contribuir a alcanzar los objetivos del "Plan Estratégico del Fondo de Canje de Deuda para la Conservación de Bosques Tropicales 2024-2036" (ANEXO 5), es decir, deben estar enmarcados en una o más de las siguientes áreas temáticas: i) gestión efectiva de áreas protegidas (ANP, ACR, ACP y OMC), ii) fomento de alternativas económicas sostenibles, iii) sostenibilidad financiera de áreas protegidas, y iv) gobernanza y gestión articulada del paisaje.

3. **¿Qué se espera de los proyectos relacionados con la restauración de áreas degradadas?**

   Las propuestas orientadas a contribuir con la restauración de áreas degradadas en el ámbito de las ANP -y sus ZA- priorizadas por SERNANP (ver anexo 13 de las Bases), deben incluir acciones de recuperación pasivas (naturales) o activas (de intervención directa) previamente identificadas y coordinadas con/por las Jefaturas de ANP correspondientes del SERNANP, tales como: implementación de buenas prácticas de manejo sostenible de tierras (labranza mínima, barreras vivas/muertas, cercado de ganado, bancos de semillas, control biológico, atrapanieblas, etc.); manejo de fauna silvestre, manejo de regeneración natural; reforestación, revegetación o manejo silvicultural con especies nativas; entre otras.

   Toda modalidad de conservación que se encuentre en las zonas de amortiguamiento (ZA) de las ANP priorizadas (anexo 13 de las Bases) pueden postular con propuestas de restauración.

4. **¿Cuál es el ámbito de intervención priorizado para este concurso?**

   Los proyectos deben estar ubicados en los departamentos de Madre de Dios, Cusco, Ucayali (sólo provincias de Atalaya y Purús), Puno (sólo provincias de Carabaya y Sandia), Junín (sólo provincia de Satipo) y Apurímac.

5. **¿Quiénes son elegibles para postular al financiamiento?**

   Son elegibles para postular:

   - Entidad ejecutora de contratos de administración de las ANP y ACR.
   - Titular de un ACP.
   - Titular de concesiones de ecoturismo, concesiones de conservación, concesiones de productos forestales diferentes a la madera, concesiones maderables, concesiones de fauna silvestre, contratos de cesión de uso para sistemas agroforestales,

contratos de cesión en uso para bosques residuales o remanentes, centros de conservación, centros de rescate, zonas de agrobiodiversidad, permisos en predios privados.

- ONG con experiencia, o que se encuentre gestionando un proyecto de apoyo a la gestión efectiva de las ANP, ACR, ACP u OMC.
- Organizaciones indígenas (de nivel nacional, regional y local).
- Comunidad nativa o campesina o grupo organizado perteneciente a una comunidad campesina o nativa.
- Universidades, institutos de educación superior, centros o institutos de investigación, públicos o privados, que incluyan en sus propuestas la participación de pueblos indígenas u otros actores locales del sector productivo o de la conservación.
- Organizaciones privadas con fines de lucro (empresa individual de responsabilidad limitada, sociedad anónima cerrada o abierta, empresas comunales, etc.) constituidas formalmente.
- Productores organizados bajo cualquier modalidad reconocida por ley (cooperativas, asociaciones, empresas comunales, etc.).
- Personas naturales con negocio.

6. ¿Se pueden presentar propuestas para ser ejecutadas fuera del ámbito de ANP, ACR, ACP u otras modalidades de conservación?

Si se pueden presentar propuestas fuera de dichos ámbitos pero sólo para las áreas temáticas 2 y 4.

7. ¿Qué otras modalidades de conservación (OMC) pueden postular al concurso?

Se consideran como otras modalidades de conservación a las siguientes:

Modalidad	Definición	Derecho de uso a presentar
Concesión para conservación	Concesiones otorgadas hasta por 40 años renovables para la conservación de especies de flora y fauna silvestre a través de la protección efectiva, restauración ecológica y otros usos compatibles.	Título habilitante de concesión para conservación
Concesión para ecoturismo	Concesiones otorgadas hasta por 40 años renovables, en superficies hasta 10 mil ha, para el desarrollo de actividades vinculadas a la recreación y el turismo de naturaleza ecológicamente responsables.	Título habilitante de concesión para ecoturismo
Concesión para productos forestales diferentes a la madera	Concesiones orientadas al aprovechamiento de otros productos del bosque como frutos, yemas, látex, resinas, gomas, flores, plantas medicinales y ornamentales, fibras, entre otros, cuya extracción no implica el retiro de cobertura boscosa. Tienen vigencia de hasta 40 años renovables en superficies de hasta 10 mil ha.	Título habilitante de concesión para productos forestales diferentes a la madera

Modalidad	Definición	Derecho de uso a presentar
Concesión para plantaciones forestales	Título habilitante que permite la instalación de una o más especies forestales con fines de producción, protección, restauración ecológica, recreación, provisión de servicios ambientales o cualquier combinación de los anteriores, en superficies que no cuentan con cobertura de bosques primarios o secundarios. Se pueden otorgar en superficies de hasta 40 mil ha por un período de 50 años renovables.	Título habilitante de concesión para plantación forestal
Contrato de cesión en uso para sistemas agroforestales (CUSAF)	Título habilitante que formaliza las actividades agrosilvopastoriles, fomentando la práctica agroforestal con fines de producción forestal y de recuperación. Se otorgan por 40 años renovables en superficies hasta por 100 ha.	Contrato CUSAF
Contrato de cesión en uso para bosques residuales o remanentes	Título habilitante que permite la conservación y el aprovechamiento de los recursos forestales, de fauna silvestre o de los servicios ecosistémicos a poblaciones locales asentadas cerca a bosques residuales o remanentes. Se otorgan por 40 años renovables en superficies hasta por 100 ha.	Contrato para bosques residuales o remanentes
Concesión de áreas de manejo de fauna silvestre	Concesiones otorgadas hasta por 25 años renovables para el mantenimiento de poblaciones viables de la(s) especie(s) a manejar	Título habilitante de concesión para manejo de fauna silvestre
Funcionamiento de centro de conservación	Instalaciones públicas o privadas para el mantenimiento en cautividad de especies de fauna silvestre amenazada, con fines de protección, conservación, reintroducción, reinserción, repoblamiento o reubicación.	Autorización de funcionamiento
Funcionamiento de centros de rescate	Instalaciones para el mantenimiento de especímenes de fauna silvestre provenientes de decomisos y hallazgos, para la recuperación de sus condiciones de salud y bienestar, procurando su reintroducción a su hábitat natural o su entrega en custodia a zoológicos, zoocriaderos o centros de conservación.	Autorización de funcionamiento
Zonas de agrobiodiversidad	Áreas que concentran diversidad o variabilidad genética, sociocultural, especies cultivadas y aspectos de conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad nativa.	Resolución Ministerial de reconocimiento

Modalidad	Definición	Derecho de uso a presentar
Permiso de aprovechamiento en predio privado	Permiso para el aprovechamiento forestal con fines comerciales a propietarios de predios privados que cuenten con bosques naturales primarios o secundarios, previa verificación y aprobación de un Plan de Manejo.	Permiso de aprovechamiento
Permiso para manejo de fauna silvestre en predios privados	Permiso para la caracterización, evaluación, investigación, planificación, aprovechamiento, reintroducción, repoblamiento, enriquecimiento, protección y control del hábitat de las poblaciones de fauna silvestre, asegurando la producción sostenible de bienes, provisión sostenible de servicios y conservación de la diversidad biológica.	Permiso para manejo de fauna

8. ¿Se puede presentar un proyecto para financiar la elaboración del expediente técnico de solicitud de establecimiento de una OMC (otra modalidad de conservación)?

Sí es posible, ya que una de las finalidades de este Fondo de Conservación es poder incrementar la superficie protegida bajo otras modalidades de conservación. En ese sentido, las propuestas de esta naturaleza deberán cumplir con los lineamientos técnicos establecidos por las autoridades correspondientes e incluir un plan de gestión/inversión que detalle cómo serán utilizados los fondos recibidos una vez autorizada la OMC solicitada.

9. Si soy una comunidad u organización indígena, ¿tengo que asociarme, necesariamente, con una ONG o alguna otra institución para poder postular?

No. Pueden postular, en forma independiente, las organizaciones indígenas (de nivel nacional, regional y local) y las comunidades nativas o campesinas que cumplan con los criterios de admisibilidad señalados en el ítem 2.2.2 de las bases.

10. ¿Qué se considera un conflicto de interés en la postulación?

Se considera un conflicto de interés si algún miembro del equipo propuesto o sus familiares directos (padres, hermanas/os, cónyuge o hijas/os) trabajan o han trabajado en los últimos 180 días calendario -contados a partir de la fecha de lanzamiento de la presente convocatoria- en entidades relacionadas con el Canje de Deuda:WWF, CI, TNC, WCS, MINAM, SERNANP, Embajada de Estados Unidos) o en Profonanpe.

11. ¿Puedo postular si, actualmente, mi institución u organización recibe financiamiento de otro fondo concursable?

Sí, siempre y cuando este otro fondo no se superponga con las actividades indicadas en la propuesta. De contar con financiamiento de otro fondo concursable, este debe ser declarado en el Anexo 11 de las bases.

12. ¿Se puede postular en simultáneo a otro fondo concursable de Profonanpe?

Sí, el postulante puede presentarse a más de un concurso simultáneamente. Sin embargo, de resultar ganador en más de uno de ellos, Profonanpe se reserva el derecho de decidir cuál de los fondos le será finalmente adjudicado.

13. ¿Puedo presentarme si antes he recibido financiamiento de Profonanpe en otro proyecto?

Sí, pueden postular personas naturales o jurídicas que han recibido financiamiento previo de Profonanpe, siempre y cuando haya transcurrido 1 año de ejecución de su primer proyecto y cuente con la opinión favorable de Profonanpe.

14. ¿Cuáles son los montos a financiar por subproyecto?

El postulante puede presentarse a una de las siguientes modalidades de financiamiento:

- Opción de financiamiento 1: hasta S/ 200,000, con una duración máxima de 3 años
- Opción de financiamiento 2: Más de S/ 200,000 hasta S/ 1 '250,000, con una duración máxima de 5 años.

15. ¿Qué tipo de personería jurídica puede postular?

Para la opción de financiamiento 1 pueden postular personas naturales con negocio y personas jurídicas, ambas deben tener FICHA RUC, Estado: Activo y Condición: Habido. Solo se admitirán **personas naturales sin negocio** cuando postulen como titulares de ACP o de OMC debidamente reconocidas.

Para la opción de financiamiento 2 sólo se permite la postulación de personas jurídicas (FICHA RUC, Estado: Activo y Condición: Habido).

16. ¿Pueden las personas naturales postular a la opción de financiamiento 2?

No, sólo pueden postular personas jurídicas.

17. ¿Cómo se programan los desembolsos del financiamiento?

Los desembolsos se realizarán conforme a la programación establecida en el convenio de donación suscrito con Profonanpe, como se señala en la sección 2.1.4.b. de las Bases. Se recomienda no exceder un máximo de dos (02) desembolsos por año en la propuesta. Cada monto solicitado debe estar correctamente sustentado.

18. ¿Qué tipos de costos son elegibles para financiamiento?

Son elegibles los costos relacionados con: recursos humanos, servicios de terceros, bienes, y gastos de gestión. En la sección 1.6.1. de las Bases se describe qué tipo de gastos comprende cada uno.

Otro tipo de gastos, como por ejemplo: licencias, softwares, registro de marca, registro sanitario, certificaciones, etc. deberán ser detallados y relacionados directamente con la ejecución del subproyecto.

19. ¿Qué tipos de gastos no son elegibles para financiamiento?

No son elegibles los gastos en adquisición y/o alquiler de equipos no vinculados con la propuesta, gastos fijos (como luz, agua, internet), gastos de *overhead*, pago de deudas, compra de acciones, gastos financieros, actividades políticas, compra de armas, entre otros.

En la sección 1.6.2. de las Bases se describe qué tipo de gastos no son elegibles para el financiamiento del subproyecto.

20. Para postular, ¿puedo descargar el formulario y enviar los documentos y anexos en físico a Mesa de Partes, o escaneados al correo electrónico o a los números de WhatsApp de las Bases?

No, las postulaciones se realizan únicamente a través de la plataforma de concursos de Profonanpe. Link: https://concursosprofonanpe.vform.pe/

21. ¿Tengo que, necesariamente, conformar un equipo para presentarme al concurso?

Sí. Los equipos de los subproyectos deberán estar conformados **como mínimo por dos (02) integrantes**, tomando en cuenta las consideraciones que se señalan en la sección 2.2.1. de las Bases para cada opción de financiamiento.

22. Si al momento de postular me falta un requisito de admisibilidad, ¿hay opción para presentarlo después?

No, todos los documentos solicitados son obligatorios según su etapa, salvo que en las bases se señale lo contrario como documentos opcionales. Se recomienda leer con detenimiento los requisitos solicitados para cada tipo de financiamiento en las secciones 2.2.1 y 2.2.2.

No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados a la plataforma de postulación en línea después del cierre de cada etapa de postulación, a menos que sean solicitados por el Comité Interno de Evaluación como parte del proceso de evaluación.

23. ¿Cómo deben presentarse los documentos que requieran firmas?

Los documentos con firmas deben presentarse escaneados, sin imágenes copiadas o pegadas de la firma original. Sí se aceptan documentos con firma digital RENIEC.

24. ¿Qué pasa si alguno de los documentos está en un idioma distinto al español?

Se debe adjuntar una traducción simple del documento.

25. ¿Cuántos proyectos puedo presentar a este concurso?

Se puede presentar más de una propuesta si es que éstas se van a desarrollar en territorios distintos, con públicos objetivos diferentes, y si la Entidad postulante tiene experiencia de trabajo previo en estos territorios. Sin embargo, de resultar ganador en las dos, Profonanpe se reserva el derecho de decidir cuál de los fondos le será finalmente adjudicado.

26. ¿Dónde se publicarán los resultados de la evaluación de admisibilidad?

Los resultados de selección de las entidades admitidas se publicarán en https://profonanpe.org.pe/bosquestropicales/ y serán comunicados vía correo electrónico. Las entidades admitidas podrán continuar con la siguiente etapa "Solicitud de subvención de subproyectos".

27. ¿Qué contenido debe incluir la propuesta de subproyecto?

Para la segunda etapa de postulación, se debe considerar los requisitos señalados en la sección 2.2.2.4. de las Bases y presentarlos a través de la plataforma de postulación disponible en https://concursosprofonanpe.vform.pe/ .

28. ¿Qué pasa si presento mi solicitud después de la fecha límite?

Una vez pasada la fecha y hora límite de postulación, ya sea en la etapa de admisibilidad o en la de solicitud de subvención, el sistema se cierra automática e indefectiblemente y no se aceptarán más solicitudes.

29. ¿Quién se encarga de evaluar las postulaciones y decidir a las entidades ganadoras?

La Unidad de Gestión del Proyecto de Profonanpe estará a cargo de la contratación de evaluadores/as externos, seleccionados en función de las temáticas de las propuestas presentadas y de que no tengan conflictos de interés que afecten el proceso de evaluación. La evaluación se basará en los criterios que se detallan en la sección 2.2.3. de las Bases.

Posteriormente, el Comité de Supervisión del Fondo Bosques Tropicales determinará las propuestas ganadoras de acuerdo al puntaje obtenido y a los criterios de priorización señalados en la sección 2.2.4. de las Bases.

30. ¿Cuál es el puntaje mínimo que necesito alcanzar para que la propuesta de subproyecto sea aprobada?

Se considerarán como propuestas aprobadas aquellas que alcancen un puntaje igual o superior a 70 puntos según los criterios de evaluación indicados en la sección 2.2.3. de las Bases.

31. ¿Existe algún puntaje adicional para las propuestas lideradas por mujeres o comunidades indígenas? Sí, tienen puntaje adicional de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.3, literal B.1 de las bases.

32. ¿Qué criterios de priorización serán utilizados para seleccionar las propuestas ganadoras?

El CS podrá emplear criterios de priorización como por ejemplo, la participación de pueblos indígenas, mujeres, la distribución geográfica, el equilibrio temático y la contribución a la gestión de las áreas naturales protegidas del SINANPE.

Para conocer los alcances de cada uno de los criterios de priorización se puede consultar la sección 2.2.4. de las Bases.

33. ¿Cómo se comunicarán los resultados de las propuestas ganadoras?

Profonanpe publicará los resultados en su página web (https://profonanpe.org.pe/bosquestropicales/) y notificará a los representantes de cada entidad ganadora por correo electrónico. Los postulantes que no queden seleccionados también recibirán un correo electrónico notificando sobre los resultados.

34. ¿Qué sucede después de ser notificado como ganador?

Los ganadores deberán suscribir un Convenio de Donación con Profonanpe, detallando los compromisos y responsabilidades operativas, para recibir los desembolsos de subvención e iniciar la ejecución del subproyecto.

35. ¿Qué se establecerá en el convenio de donación?

El Convenio de Donación es el documento que Profonanpe firmará con las entidades ganadoras. En el convenio de donación se establecerán los términos y condiciones del financiamiento no reembolsable (donación) a favor de la entidad ganadora, así como las obligaciones por parte de la entidad ganadora seleccionada para la ejecución del proyecto.

36. De resultar ganador/a, ¿se aprobará el total del monto solicitado, o éste podría ser mayor o menor?

Los montos solicitados se evaluarán en función a la calidad de la propuesta, el valor agregado y la capacidad de gestión comprobada de la persona o entidad postulante.

37. ¿Qué sucede si la entidad seleccionada no firma el convenio en el plazo establecido?

Si la entidad seleccionada no remite a Profonanpe el convenio firmado en el plazo establecido, o renuncia a la donación, Profonanpe podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal.

38. ¿Cómo puedo realizar consultas sobre las bases del concurso?

Puedes realizar consultas a través de los siguientes medios, ya sea para cualquier duda o consulta sobre el contenido de las bases, así como si enfrentas dificultades técnicas utilizando la plataforma de postulación (vForm):

- Número telefónico: 954172898
- Correo electrónico: convocatoriasacbt@profonanpe.org.pe